



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe Técnico N° 306-2023-MDBSH/GDEA/RPC, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, la Opinión Legal N° 152-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341, y el artículo 164 de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 306-2023-MDBSH/GDEA/RPC**, de fecha 29 de mayo del 2023, el Ing. Roider Pérez Cueva, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente con **CUI N°248460**, por el monto de S/ 14,477,919 (Catorce Millones Cuatrocientos Setenta Y Siete Novecientos Diecinueve con 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 05 años calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria **ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)**

Que, mediante el **CONTRATO DE SERVICIO MENOR A 8 UITS N° 012-2023-MDBSH/GAF**, de fecha 24 de abril del 2023, se celebró el contrato de Servicios de Consultoría para la Actualización de ficha técnica definitivo del proyecto **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN ÁREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CÓDIGO SNIP N°: 2484601.

Que, mediante **Memorándum N°605-2023-MDBSH/GM**, de fecha 31 del 2023, el Mg. C.P.C. Juan Manuel Oliveira Arévalo, en su calidad de Gerente Municipal, con asunto, Solicita Opinión Legal y emisión de acto resolutivo.

Que, con **Opinión Legal N° 152-2023-OAJ-MDBSH**, de fecha 28 de junio de 2023, la Abg. Karen del Águila Arévalo, en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que concluye se declara **PROCEDENTE**, la solicitud para la **APROBACION** del Expediente Técnico del Proyecto con **CUI N°2484601**, por el monto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



S/ 14,477,919 (Catorce Millones Cuatrocientos Setenta Y Siete Novecientos Diecinueve CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 05 años calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria **ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)**

Estando a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 20º, NUMERALES 6º Y EL ARTÍCULO 43º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N°2484601, denominado “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN ÁREAS FORESTALES DEGRADADAS EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, por el monto de S/ 14,477,919(Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Novecientos Diecinueve con 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 05 años calendarios, modalidad de ejecución presupuestaria **ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA)** conforme al siguiente cuadro:

Descripción de Gastos	AÑOS					TOTAL
	I	II	III	IV	V	
Costos Directos	2,500,571	2,421,023	2,597,273	2,498,633	2,421,023	12,262,273
Gastos Generales	354,080	354,080	354,080	354,080	354,080	1,770,400
Expediente técnico	80,000					80,000
Pre Liquidación - liquidación		30000	30000	30000	30000	120,000
Control Recurrente.	50,011	48,420	48,420	49,973	48,420	245,245
Total, Inversión	2,984,663	2,853,523	2,853,523	2,932,686	2,853,523	14,477,919

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiente para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

